DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 473/2012

Asunción, 12 de diciembre de 2012

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 184/2012

"SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS MARCAS WESTINGHOUSE Y COOPER"

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones**, del Decreto 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05 que Reglamenta la Ley 2051/03, y basándose en el Interno DD/DSM/033/2012 de fecha 20 de julio de 2012, generado por el Departamento de Suministro de Materiales de Distribución, por el que solicita la gestión para la adquisición por el procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción de ***REPUESTOS DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN***, el cual cuenta con la aprobación correspondiente de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, el pedido de la Contratación por Vía de la Excepción se halla justificada en la necesidad de contar con repuestos específicos para equipos de distribución, por los motivos que a continuación se exponen:

- La necesidad de contar con los repuestos necesarios para mantener en servicio equipos que fueran adquiridos en anteriores procesos licitatorios, y que por su vida útil necesitan de estas piezas de recambio solicitadas.

- Todos los repuestos que constan en el Lote 1 corresponden a Reconectadores de la marca **Westinghouse** utilizados en Estaciones y Líneas de Distribución, que a la fecha ya no se cuenta con los mismos para mantenerlos en funcionamiento a nivel confiable, situación que afectaria de sobremanera al Sistema Eléctrico de Distribución.

- Los solicitados en el Lote 2 serán utilizados en los Reconectadores de la marca **Cooper**, equipos utilizados en las salidas de media tensión de las Estaciones Transformadoras de tensión, como también en Líneas de Distribución, existiendo actualmente un stock mínimo de reserva que puedan se utilizados para reparaciones.

- La adquisición de los repuestos de las marcas específicas son indispensables para los trabajos de refuerzos que se estan realizando en el marco del Plan Verano 2011-2012 y que precisa de un Sistema de Distribución que garantice el servicio continuo o rápida reposición ante eventuales contingencias. Asimismo resalta de manera superlativa la Unidad Técnica, que los respuestos solicitados no pueden ser reemplazados por otras marcas, teniendo en cuenta la fiabilidad técnica y continuidad que debe prestar el Sistema de Distribución de la Energía Eléctrica a los usuarios.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 473/2012

Por todo lo expuesto precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que el pedido está debidamente fundado y motivado por razones estrictamente técnicas, que solamente pueden ser utilizados respuestos de las marcas citadas, por lo que se ajusta plenamente a las normativas inherentes a la Contratación por Vía de Excepción, previstas en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que expresa en su inciso g) *que existan razones justificadas para las adquisiciones de bienes por* ***razones técnicas*** *o urgencias impostergables.* En consecuencia, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución para la aprobación del llamado en cuestión.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
ARB/amz

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py